PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-006-2024

ADENDA No. 1

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en ejercicio de sus funciones y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y facilitar la participación de los interesados, considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-006-2024** cuyo objeto es **" *ELABORAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA, CONDICIONES DE AMENAZAS Y RIESGOS POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL E INCENDIOS FORESTALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA”***, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece:

> *“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”*

1. Que, en atención a las observaciones recibidas a la convocatoria pública, se requiere modificar la experiencia especifica del personal profesional 3; (PROFESIONAL No.3 ESPECIALISTA EN HIDRAULICA) del numeral 2.1.4.2. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) del pliego de condiciones definitivo; así mismo se requiere aclarar uno de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) para la acreditación experiencia los cuales se cuentan relacionados en el numeral 2.1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los pliegos de condiciones definitivos. Lo anterior, con el fin de preservar los principios que rigen la contratación pública, en especial lo relacionado con la pluralidad de oferentes y selección objetiva, que redunda en una correcta ejecución del contrato de conformidad con la necesidad planteada en el proceso de selección.

Finalmente, es pertinente acotar que la presente Adenda es proferida conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en aras de propender por la materialización y garantía de los principios que rigen la contratación estatal se procede a modificar el pliego de condiciones definitivo, así:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación corresponde a lo siguiente:

MODIFICACIÓN No. 1.

Modificar la experiencia especifica del personal profesional 3; (PROFESIONAL No.3 ESPECIALISTA EN HIDRAULICA) del numeral 2.1.4.2. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) del pliego de condiciones definitivo, el cual quedara de la siguiente manera:

PROFESIONAL No.3 ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	1	35%	**INGENIERO CIVIL O INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS O INGENIERO EN RECURSOS HIDRAULICOS O INGENIERO HIDRÓLOGO O INGENIERO HIDRÁULICO** **EN CUALQUIERA DE LAS CITADAS FORMACIONES ACADÉMICAS DEBERÁ CONTAR CON TÍTULO DE POSGRADO EN RECURSOS HÍDRICOS O RECURSOS HIDRÁULICOS O HIDROLOGÍA O HIDRÁULICA O MANEJO Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS**	**Experiencia Profesional** de **DIEZ (10) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. . **Experiencia Específica** mínima certificada de **SEIS (6) AÑOS** como **ESPECIALISTA O COORDINADOR O DIRECTOR O LIDER EN HIDROLOGÍA Y/O HIDRAULICA Y/O RECURSOS HÍDRICOS Y/O RECURSOS HIDRÁULICOS** en proyectos relacionados con **"Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; o diseños de obras para la mitigación o control o estabilización por procesos de origen natural".**

MODIFICACIÓN No. 2.

Modificar el numeral 2.1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los pliegos de condiciones definitivos, en la lista de códigos UNSPSC para efectos de la acreditación de experiencia, lo cuales quedaran de la siguiente forma:

CLASIFICADOR UNSPSC				
GRUPO	**CODIGO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	**77101500**	**77-** Servicios Medioambientales	**10-** Gestión medioambiental	**15-** Evaluación impacto ambiental
	77101600	**77-** Servicios Medioambientales	**10-** Gestión medioambiental	**16-** Planeación Ambiental
	77101700	**77-** Servicios Medioambientales	**10-** Gestión medioambiental	**17-** Servicio de Asesoría Ambiental
	81101500	**81** – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**10-** Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	**15-** Ingeniería Civil y Arquitectura
	81151700	**81** – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**15**- Servicios de Pedología	**17**- Geología
	81151900	**81** – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**15**- Servicios de Pedología	**19**- Geofísica

Los demás requisitos del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedaran vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá, D. C. a los ocho **(08)** día del mes de **noviembre** de **dos mil veinticuatro (2024).**

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Edwin Ricardo Vargas Pava – Contratista SGEN

Revisó: Blanca Miiryam Gómez Perdomo– Directora Operativa SGEN

NOTA: Los arriba firmantes (Proyectores y Revisores) declaramos que, conforme a la normativa contractual vigente, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los componentes jurídicos, ambientales, técnicos, y financieros vigentes, por tanto, lo presentamos para su correspondiente suscripción.